INFORMATIVA

CAAAREM®
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

G-0262/2026 México, Ciudad de México, a 3 de Noviembre de 2026

Se prorroga la reforma al criterio y la tabla de la fracción VI del numeral 2 del Anexo 2.2.2. del Acuerdo de Reglas de la SE

CIRCULAR INFORMATIVA - Se prorroga la reforma al criterio y la tabla de la fracción VI del numeral 2 del Anexo 2.2.2. del Acuerdo de Reglas de la SE

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

El día 30 de octubre de 2026, **la Secretaría de Economía** publicó en la pagina del SNICE la prorroga para la aplicabilidad de la reforma al criterio y la tabla de la fracción VI del numeral 2 del Anexo 2.2.2. del Acuerdo de Reglas, misma que se detalla a continuación:

- El 30 de octubre de 2026, se publicó en el D.O.F. el "Acuerdo que modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior" (Acuerdo), el cual señala en su artículo Transitorio Único, que la entrada en vigor es el día siguiente al de su publicación.
- Asimismo, se considera necesario prorrogar la aplicabilidad de la reforma al criterio y la tabla de la fracción VI del numeral 2 del Anexo 2.2.2 del Acuerdo.
- **Se prórroga la aplicabilidad hasta nuevo aviso** que se publicará en el portal electrónico del SNICE www.snice.gob.mx, de la reforma al criterio y la tabla de la fracción VI del numeral 2 del Anexo 2.2.2 del Acuerdo, publicado en el D.O.F el 30 de octubre de 2026.

Por lo anterior, la reforma al criterio para la autorización a la importación de mercancías bajo el amparo de la Regla 8a cuando se trate de importaciones definitivas de barras de acero, clasificadas en las fracciones arancelarias 7228.30.01 y 7228.30.99 de la Tarifa para producir bolas de acero para molienda en la minería, clasificadas en la fracción arancelaria 7326.11.03, de la fracción VI, numeral 2 del Anexo 2.2.2. del Acuerdo, **será aplicable hasta que la SE lo de a conocer a través del portal del SNICE**.

Se adjunta prorroga para pronta referencia:

PRORROGA-BOLASDEACERO-ACTUALIDAD_20261031-20261031.pdf

Para cualquier duda, dirigirse a la Jefatura Operativa.

ATENTAMENTE



RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

PPR/UMB/JJB

Liverpool 88, Col. Juárez. Alcaldía
Cuauhtémoc. Ciudad de México.
C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.**caaarem**.mx

Comité Ejecutivo Nacional 2025-2028
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAREM

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.